RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 164-2018-CO-UNF

Sullana, 02 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2016-CO-UNF de fecha 06 de octubre de 2016; el Oficio N° 187-2018-UNF-URH de fecha 20 de setiembre de 2018; el Proveído N° 2083-2018-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", en adelante la Directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Quinto.- Que, la Directiva indicada en el apartad anterior dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Sexto.- Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2016-CO-UNF de fecha 06/10/2016 se reconformó el Comité para elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional de Frontera (PDP), la cual deberá dejarse sin efecto al no encontrarse vigente la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 187-2018-UNF-URH de fecha 20/09/2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNF, ello en virtud a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", conformado por: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, Responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, representante de la Alta Dirección que es el responsable de un órgano de línea designado por el titular del pliego y el representante de los servidores civiles, para este último adjunta el acta de instalación y escrutinio para la elección de los representantes de los servidores civiles;

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 2083-2018-UNF-CO-P de fecha 21/09/2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 252-2018-UNF-SG con sus anexos, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/09/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 723-2018-UNF-PCO de fecha 01/10/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. César Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de setiembre de 2018;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2016-CO-UNF de fecha 06 de octubre de 2016.

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 164-2018-CO-UNF

Sullana, 02 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

RESPONSABLE	ROL	VIGENCIA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Presidente	Indeterminado
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.	Miembro del Comité	Indeterminado
Representante de la Alta Dirección: Jefe de Oficina de Secretaria General.	Miembro del Comité	Indeterminado
Representante Titular de los servidores civiles: Ronald Adrián Girón Valenzuela.	Miembro del Comité	Elegido por 3 años.
Representante Suplente de los servidores civiles: José Luis Esteves Troncos.	Miembro del Comité	Elegido por 3 años.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR. HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE